

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 12

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy buenas tardes, señores integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 12, Extraordinaria, convocada para las 17:00 horas, de este miércoles 21 de Marzo de 2018.

En virtud de la ausencia del Secretario en esta Sesión, con fundamento en los artículos 109 párrafo segundo y 113 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procederemos a designar al integrante del Servicio Profesional Electoral y funcionario de este Instituto, que fungirá como Secretario en la misma, por lo que me permito proponer a este Consejo General a la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que concurra como Secretaria en Funciones y auxilie en el desarrollo de los trabajos de esta Sesión.

Por lo cual consulto a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz, con relación a esta propuesta.

De no ser así, les pido a los señores consejeros electorales, sean tan amables de emitir su voto respecto de esta propuesta, haciéndolo de la manera acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad, la propuesta que recae en la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega.

Le solicito a la Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega pase a este recinto y ocupe el lugar correspondiente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Maestra Juana Francisca Cuadros Ortega, para continuar le solicito ahora como Secretaria en Funciones, sea tan amable de continuar con el desahogo de la sesión, procediendo a realizar el pase de lista de asistencia y declaración del quórum correspondiente.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente.
Antes de proceder con el pase de lista de asistencia, ante la reciente designación de los Representantes Suplentes del Partido del Trabajo y del Partido morena ante este Consejo General, procederemos a realizar la protesta de Ley.
Por lo que se solicita a los representantes pasar al frente e invito a los presentes a ponernos de pie.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano Raúl Yépez López Representante Suplente del Partido del Trabajo y Lic. Miguel Ángel Doria Ramírez Representante Suplente del Partido morena:

Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las leyes electorales que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad mismas que rigen el ejercicio de la función electoral.

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Si protesto.

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA: Si protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si así lo hicieren que la sociedad se lo premie y si no se los demande.
Muchas gracias, pueden tomar asiento.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA PRESENTE
SECRETARÍA EN FUNCIONES

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA	PRESENTE
MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ	PRESENTE
MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. ELÍAS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. RAÚL YEPEZ LÓPEZ PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. MIGUEL ÁNGEL DORIA RAMÍREZ PARTIDO MORENA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	AUSENTE DE MOMENTO

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes siete consejeros electorales y ocho representantes hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto le solicito a la Secretaria, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Al no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; y
- VI. Clausura de la Sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente.

El cuarto punto del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, antes de someter a consideración el presente proyecto de acuerdo, quiero hacer la precisión de que en el numeral 3 de los antecedentes, hace referencia a la fecha del 9 de octubre del año próximo pasado y 13 de octubre del año en curso, debiendo ser 9 de octubre del 2015 y 13 de octubre del 2015.

Hecho lo anterior le solicito a la Secretaria de lectura a los puntos resolutiveos del proyecto a efecto de ponerlo a consideración de los integrantes de este consejo.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente. Antes de iniciar la lectura de los puntos de acuerdo, me permito informarle que siendo las 17 horas con 13 minutos se, asistió a esta sala de sesiones el Representante del Partido Encuentro Social.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bienvenido señor Representante, buenas tardes,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Por lo que se le toma la asistencia correspondiente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del aspirante a ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga.

TERCERO: Se solicita al Consejero Presidente notifique de inmediato al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO: Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, nombramiento que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

QUINTO: Requierase al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que se incorpore de inmediato al ejercicio del cargo conferido.

SEXTO: Notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional, a la Sala Superior y a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Tribunal Electoral Local, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Partido Acción Nacional, ¿alguien más?

Movimiento Ciudadano, ¿alguien más?

Perdón, Consejero Ricardo Hiram.

Bien, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Acción Nacional, adelante señor Representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias, buenas tardes compañeros que integran este órgano electoral, buenas tardes al público que nos acompaña.

Presidente nada más para este punto, el día 8 de marzo de este año solicite algunas documentaciones respecto de precisamente del punto que se está tratando en esta sesión, fue antes de que se llevara a cabo la propuesta que usted realizara en la sesión del 9 de marzo solicite documentaciones aquella vez me había comentado de que una vez realizada que la Comisión Especial perdón la Comisión Especial tomara el caso y analizara las documentaciones, valoración curricular, revista y equis se iba a emitir dictamen y las documentaciones correspondientes se nos iban hacer llegar, se hizo llegar a la representación del PAN la documentación que se trata en este momento respecto del dictamen que emitió la Comisión Especial y el acuerdo mediante el cual se está aprobando el dictamen, pero no se me hizo llegar las documentaciones respecto de, de, de la propuesta que se está mencionando en este momento el dictamen habla de documentos que constancia, acta de nacimiento, cedula profesional, pues son requisitos que la Ley establece que debe reunir la persona que va a ocupar la titularidad de la Secretaria Ejecutiva, al día de hoy no, no, no se me ha, no se me ha corrido traslado de dicha documentación, es por eso la intervención del Partido Acción Nacional en este momento puesto que solamente solicitando de que pues en la designación del Secretario Ejecutivo sea haga conforme a los principios de la función electoral en este caso por lo mismo veo que se estaría vulnerando la certeza, la certeza el principio de certeza para estar designando al Secretario digo que se está violando el principio de certeza pues no se me corrió la documentación correspondiente y pues en su caso pues hubiera yo tal vez tenido elementos necesarios para para poder emitir alguna postura al respecto, si en el dictamen se establece bueno se habla de documentaciones que el Licenciado Francisco Salazar presento y ahí se desarrolló según la entrevista que tuvieron pero pues no se me hicieron llegar las documentaciones correspondientes entonces ese es desde mi punto de vista señor Presidente y por supuesto que mencionar el Partido Acción Nacional siempre ha estado siempre ha estado a favor de que pues la función de esta Institución de resultados y creemos que esta Institución dará resultados al respecto, creemos que el órgano electoral local tiene la capacidad de realizarlo pero nada más si, si pido y que se tome en consideración de, de, de la solicitud del Partido Acción Nacional de que se haga de que el actuar de este órgano electoral, se sujete a los principios rectores de la función electoral, digo se está vulnerando aquí al menos a mi parecer se está vulnerando aquí el principio de certeza que daría por lo menos veo que de mi parte hay una vulneración a este principio, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Le agradezco su intervención, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Movimiento Ciudadano.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Si buenas Consejero Presidente, compañeros de los distintos partidos políticos y público en general.

El día de hoy concurrimos a esta sesión para la designación de un Secretario de un nuevo Secretario verdad, muchos preguntaban qué porque no me tomaba la palabra la sesión pasada preferimos hacerlo ahorita cuando el nuevo Secretario tomaría el puesto, decírselo en esta sesión conocemos su currículum sabemos que trae experiencia siempre hemos sido propositivos de que les den la oportunidad a personas de la casa verdad de que den una oportunidad de avanzar de sobresalir, por aquí viendo que fue Titular de la Unidad de Información que a futuro es la Transparencia, entonces por ahí nos da la tranquilidad de que es una persona preparada también fue el Secretario de Organización Electoral y por último el de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Aquí esta una interrogante ya se podrá decir que el IETAM está completo que juntos haremos la democracia, pero falta el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos por designar entonces todavía no está completo entonces en la sesión cuando designo al Presidente yo le decía que se tomara el tiempo que fuera necesario y creo que nos hizo caso, ahora le solicitaría que no se tomara el tiempo necesario toda vez que una Dirección tan importante y no me dejaran mentir los consejeros y más a 15 días de empezar el registro de las candidaturas y a poco menos de 15 días de entregar las constancias a los candidatos independientes, una Dirección de suma importancia tiene que haber un titular ya, en los antecedentes no sé si lo leí rápido o por ahí se me fue, no veo no es nada en contra ni por demás del nuevo Secretario pero no veo su renuncia entonces me gustaría que por lo menos me digan si va a renunciar a partir de cuando tome protesta o cuando ya no lo impugnen o si se arriesgó y dijo “sabes que la presente el día de hoy” y si la presento el día de hoy pues yo pienso que me debieron de haber corrido traslado para hacer una modificación al acuerdo verdad en cuestión de la documentación, esa es una pregunta a ver si me la podrían contestar.

La trayectoria creo que la mayoría de aquí hemos tocado la puerta del Licenciado Francisco Salazar y siempre nos ha atendido, exhortarlo a que sea un Secretario Ejecutivo con la puerta abierta a todos los partidos políticos porque a veces tenemos muchas dudas y que siga con lo mismo que se ha conducido no, exhortarlo a que cumpla con los principios rectores de la materia electoral que no está por demás fortalecerlo como dicen personas van y vienen instituciones prevalecen y mejor de los éxitos para el nuevo Secretario, es cuánto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz el Consejero Electoral Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González.

EL CONSEJERO MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ: Si gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todos.

Pues para dar una relatoría del trámite que se realizó por la Comisión para la evaluación de si cubre los requisitos del cuento entonces como ya es de todos conocido el Consejero presidente hizo la propuesta se turnó a la comisión de evaluación, hizo la revisión de los requisitos que debe de tener la persona propuesta que nos dice el Artículo 100 de la LGIPE y el 24 del Reglamento de Elecciones, ya al verlos visto se hizo todo un check list de todos los requisitos que nos marca la Ley y se cuben a cabalidad, después se hizo la entrevista inmediatamente y pues nos dio para los integrantes de la comisión óptimos resultados porque contesto adecuadamente a todo lo que se le hizo el cuestionamiento sobre todo para garantizar los principios de certeza y de imparcialidad y después que ya teníamos todo recabado pues se hizo el dictamen correspondiente que hoy tienen ustedes sobre sus manos el cual lo apoyo y me y desde este momento doy el voto a favor, ya en cuanto a lo demás se formó todo un expediente que me parece que es el que está ahí a la diestra vuestra y ahí está para los partidos que deseen consultarlo ahí está todo el acta de nacimiento, el título, cedula profesional, de que no tiene antecedentes, y que no ha ocupado puesto de dirección ni ha sido registrado como a un puesto de elección considero que si no se hizo el traslado fue porque todos tienen datos personales que hay que cuidar y debemos ser respetuosas y pues tenemos una Ley que nos limita a darle una extensión a divulgarlos y soltarlos muy fácilmente sino que pues ahí el que tenga interés ahí los pueden ver verdad y en cuanto a lo demás pues ya lo de la renuncia pues yo creo ya es cuestión administrativa, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejero electoral, solicito el uso de la voz también el Representante del Partido morena, por favor adelante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Si buenas tardes.

Bueno, en lo que respecta aquí a la al proyecto de acuerdo del Consejo General con el cual se aprueba el dictamen de designación del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, proyecto que tiene como antecedente la propuesta efectuada por el Consejero Presidente el 9 de marzo pasado la cual fue turnada a la Comisión Especial dictaminadora de la propuesta, Comisión que se encargó de instruir el expediente de propuesta y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley, para todo lo anterior esta representación esta con el proyecto con el fin de que se cubra idóneamente el puesto de Secretario Ejecutivo no sin antes puntualizar que el Instituto Electoral de Tamaulipas es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente de sus decisiones que en el ejercicio de la

función electoral son principios rectores de la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo con respecto a lo que se solicita por compañeros, se dijo que estaba a disposición de los interesados la documentación en este Instituto del IETAM, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido morena, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Si buenas tardes Consejero Presidente, consejeras y consejeros, representantes de los partidos políticos, público en general.

El Partido del Trabajo espera que este proceso en el cual se aprobara la designación del nuevo Secretario del Consejo General del IETAM, sea en definitiva y que este Secretario concluya hasta el final de este proceso electoral pues hay que recordar que el nombramiento que seguramente hoy se aprobará representa el tercer Secretario que asume funciones en este proceso electoral, de igual manera la presidencia de este Consejo ha sido ocupada por tres personas diferentes es claro que estos cambios se han dado, porque diferentes autoridades han querido tener el control absoluto de este órgano que supervisa las elecciones locales en el estado, así que el Partido del Trabajo espera que el Secretario cumpla con los principios de legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad.

Hacemos un llamado a todos los partidos políticos, a los y las candidatas independientes, a las consejeras y consejeros electorales para que honremos todos los principios mencionados y logremos hacer que los y las tamaulipecas recuperen la confianza en las instituciones y en los procesos electorales y así en un proceso democrático y ejemplar sean electos los integrantes de los 43 ayuntamientos ojala que así sea, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero buenas tardes, consejeras, consejeros, medios de comunicación, compañeros de los diferentes partidos políticos aquí representados.

En lo que respecta al Partido Revolucionario Institucional, como bien lo comentamos en la sesión anterior de nuestra parte le damos el voto de confianza a la nueva designación que el día de hoy se hace a cargo de la Secretaria Ejecutiva

que quedara a cargo del Licenciado Francisco Salazar Arteaga lo hacemos en el mismo sentido como lo hicimos en su momento con la designación del Consejero Presidente de este Instituto Electoral.

En todo caso apelando a que el órgano ahora que se encuentra completamente integrado a reserva de la Dirección de Prerrogativas como comentaba aquí el compañero hace unos momentos. Apelamos a que se dirijan con toda la extensión del contenido del Artículo 41 Constitucional en lo referente a los criterios de objetividad, imparcialidad, máxima publicidad, legalidad y en fin con todos los criterios constitucionales que regulan lo que es la materia electoral, nosotros exhortamos como partido político a este organismo electoral a que se ejerza a plenitud lo que es la autonomía que tienen la cual les ha sido dotada precisamente por los ordenamientos jurídicos aplicables tanto a su función material y jurídica hacia el interior de este organismo y lo digo por lo siguiente: porque como bien comentaba el compañero ahorita es el tercer Secretario Ejecutivo que pasa aquí por esta mesa, evidentemente obedeció a factores que en su momento los comentamos las que el Partido Acción Nacional y algunos otros agentes externos de manera maliciosa intentaron sorprender a este organismo tratando de imponer a una persona que en su momento pues fue resuelta la situación que fue considerada como no idónea, en este sentido nosotros exhortamos a todas las consejeras y a los consejeros, Consejero Presidente y de igual manera a la figura del nuevo Secretario Ejecutivo que aquí se designa, a que se conduzcan con toda la imparcialidad, con la objetividad, con la legalidad para además con la autonomía que finalmente la Ley les otorga, es tanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias al Representante del Partido Revolucionario Institucional, y bien hará uso de la voz un servidor.

Con relación a lo que manifestaba el Representante del Partido Acción Nacional, precisamente hoy están a su disposición precisamente el proyecto de acuerdo, el dictamen que fue trabajado por la Comisión Especial que dictaminó la procedencia de idoneidad, de legalidad, el perfil precisamente del compañero José Francisco Salazar Arteaga y como mencionaba acertadamente también el Maestro Ricardo Hiram Rodríguez González, hay una razón objetiva realmente porque el expediente integrado para este proceso de designación que hoy está a disposición de todos ustedes señores representantes de partidos políticos aquí en la mesa, contiene datos personales y precisamente por eso está aquí a disposición de ustedes para el que lo quiera examinar, toda la tramitología legal se encuentra contenida en el dictamen y por supuesto puede ser cotejada con el expediente que aquí está a disposición de todos ustedes, está aquí en la mesa si alguien lo quiere revisar con todo gusto contiene datos personales que de aquí de esta mesa no saldrán, seguramente ustedes verificarán el contenido del mismo contra el

dictamen que tienen ya en sus manos con anterioridad y que por ello representa la persona que está considerado idónea para ejercer el cargo de Secretario Ejecutivo, que no es una persona improvisada tiene 14 años de experiencia dentro del Instituto Electoral de Tamaulipas, cuenta con un extenso currículum que nos garantiza precisamente su competencia para el puesto en el que hoy puede ser designado aún está sujeto a la aprobación de ustedes pero que pongo a su disposición en este momento el expediente.

Señor representante del PAN, si gusta está aquí a su disposición.

Por cuanto hace a la manifestación del Representante del Partido Movimiento Ciudadano, respecto de la renuncia del compañero José Francisco Salazar Arteaga, bueno esta no se podía dar con anticipación a que sea designado en un momento dado mediante aprobación de este Consejo y por tanto si de resultar aprobado en esta sesión, la consecuencia inmediata sería su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos que hasta este momento ostenta.

Si, desea hacer uso de la palabra el Partido Acción Nacional, adelante si por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias Presidente, no nada más Presidente para comentar de que el Partido Acción Nacional siempre ha creído en este órgano electoral, le hemos dado la confianza al IETAM, no como en su momento el representante del PRI está pidiendo a gritos que el INE llevara a cabo casi estaba pidiendo de que viniera a salvar la elección en Tamaulipas, mas no es así nosotros tenemos le hemos otorgado la confianza al IETAM, entonces este creemos de que si este el IETAM es el órgano capaz de llevar a cabo esta elección nada más en el dictamen en la página 12 nada más es cuestión de técnica cuestión de técnica en la página 12 en la valoración curricular del dictamen dice: “Como se observa del dictamen puesto a consideración de este Consejo General”, yo creo que ahí debió haber dicho “puesto a consideración de esta Comisión Especial” no, en la página 12 del dictamen que se está aprobando nada más es eso.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Pagina 12 del dictamen mencionó ¿verdad?, ¿del dictamen o proyecto de acuerdo?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Del dictamen, de la valoración curricular, de “como se observa del dictamen puesto a consideración de este Consejo General”, yo creo que se refiere a la Comisión Especial, nada más es técnica.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si, lo que sucede es que en esta ocasión ya está a disposición de este Consejo General verdad es por eso.

Bien, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en segunda ronda?

Muy bien, solicito entonces a la Secretaria sírvase tomar la votación correspondiente.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, con la precisión realizada por el Consejero Presidente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-15/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional (en lo sucesivo Consejo General del INE), por Acuerdo **INE/CG68/2014**, ordenó la elaboración de los *“Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional”*; asimismo, aprobó los *“criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional”*; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas, el 3 de julio de 2014.
2. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, al Servicio Profesional Electoral Nacional,*

previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”, acuerdo que fue notificado a este Instituto el 9 de marzo de 2015.

3. El 9 de octubre del año 2015, el Consejo General del INE dictó el acuerdo **INE/CG865/2015**, mediante el cual, en ejercicio de la facultad de atracción aprobó los *Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales”,* mismo que se notificó a este Instituto el 13 de octubre del 2015, a través de Oficio número **INE/UTVOPL/4482/2015**, signado por la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, en los cuales se advierte la creación de una Comisión de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPLE) para valorar las propuestas del Consejero Presidente para los Titulares de las Áreas.
4. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo **IETAM/CG-16/2015**, (en lo sucesivo Consejo General del IETAM) se integró la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, integrada por las siguientes Consejeras y Consejeros Electorales: Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Mtra. Nohemí Argüello Sosa (en lo sucesivo la Comisión Especial).
5. El 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo INE/CG661/2016, el Consejo General del INE, emitió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente Reglamento de Elecciones) en el cual se prevé que la designación de los funcionarios ejecutivos, directores y titulares de áreas de los OPLE, se designarán a propuesta de su Consejero Presidente y por la votación de por lo menos cinco consejeros electorales.
6. El 29 de noviembre de 2017, mediante Resolución INE/CG574/2017 el Consejo General del INE, ejerciendo su facultad de atracción, nombró al Lic. Miguel Ángel Chávez García como Encargado del Despacho de Secretaría Ejecutiva para el desarrollo del proceso electoral 2017-2018.
7. El 19 de febrero del 2018, mediante acuerdo INE/CG109/2018, el Consejo General del INE, designó como Consejero Presidente de este Instituto Electoral al C. Licenciado Miguel Ángel Chávez García.

8. El 9 de marzo de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga para el cargo de Secretario Ejecutivo de este Instituto, misma que fue turnada a la Comisión Especial en fecha 10 de marzo del actual, para su dictaminación, mediante Oficio número PRESIDENCIA/0474/2018, mismo que fue recibido por el Presidente de la Comisión Especial en fecha 11 de marzo del presente año.
9. Mediante oficio PRESIDENCIA/0472/2018 de fecha 9 de marzo del actual, se solicitó al Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, informara a este Órgano Público Electoral si la propuesta realizada para el cargo de Secretario Ejecutivo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, mediante oficio INE/UTVOPL/2572/2018 de fecha 15 de marzo del actual, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día 16 de marzo del presente año, signado por el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, mediante el cual remite diverso oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/1099/2018, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el que se señala que el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, NO se encuentra registrado como representante de algún partido político nacional, como candidato o haber desempeñado algún cargo de elección popular a nivel federal durante los últimos 4 años.

10. El 9 de marzo del presente año, se giró el oficio PRESIDENCIA/0473/2018 al Lic. Fabián Arturo Calderón González, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que informara si el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, lo anterior para cumplir el requisito establecido en el artículo 24, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones. Por lo que el 14 de marzo del presente año, mediante oficio/OIC/58/2018, el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, señaló que, después de realizar la verificación, resultó que el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga NO se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos; y anexa copia simple del oficio CG/SCyA/0456/18, de fecha 12 de marzo del actual, signado por la C. Elda Aurora Viñas Herrera, Subcontralora de Control y Auditoría de la Contraloría Gubernamental Estatal, que avala su referencia.

11. Mediante memorandum PRESIDENCIA/070/2018, se solicitó información al Lic. Jesús Castillo González, Coordinador Provisional de Prerrogativas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, para verificar si el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga ha sido registrado como candidato a cargo de elección popular o ha desempeñado algún cargo de Dirección o Representación partidista a nivel municipal o estatal en los últimos 4 años. Al respecto, mediante oficio DEPPAP/196/2018 de fecha 10 de marzo del actual, signado por el C. Jesús Castillo González, coordinador provisional de Prerrogativas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, refiere que del análisis de los libros en resguardo de la Dirección Ejecutiva de referencia, constató que el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga NO ha sido registrado como candidato ni se ha desempeñado en cargo partidista alguno.
12. Mediante memorandum PRESIDENCIA/071/2018, se solicitó información al Licenciado José Ramírez López, Titular de la Oficialía Electoral del IETAM, para que realice una inspección ocular en el padrón de afiliados de los distintos partidos políticos y hacer constar que el ciudadano José Francisco Salazar Arteaga, no cuenta con militancia en algún instituto político. Por lo que, mediante oficio sin número de fecha 9 de marzo del actual, el Titular de Oficialía Electoral remitió el acta circunstanciada OE/95/2018, en la cual refiere que al realizar la verificación requerida hace constar que el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, NO se encontró registrado como militante de ningún partido político.
13. El 12 de marzo del actual, el Consejero Presidente de la Comisión Especial, emitió la convocatoria para llevar a cabo la sesión de dicha Comisión Especial para que se realizara la valoración curricular, y al término de dicha sesión se citó para la realización de la entrevista al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga.
14. En fecha 13 de marzo del actual, a las 10:00 horas se llevó a cabo la sesión de la Comisión Especial, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley en la materia electoral, tanto la federal como local, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones. Resultando que el C. José Francisco Salazar Arteaga cumple con los mismos como consta en el apartado A del dictamen anexo.
15. En la fecha referida, al terminar la sesión enunciada con antelación, la Comisión Especial, realizó la entrevista al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, propuesto para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del IETAM, para en su oportunidad emitir el dictamen correspondiente en el que consta el resultado de la misma.

16. El 16 de marzo del presente año, el Consejero Presidente de la Comisión Especial, convocó para sesión de dicha Comisión a efecto de que, en su caso, se aprobara el dictamen sobre la propuesta presentada por el Consejero Presidente del IETAM.
17. En fecha 17 de marzo del actual, la Comisión Especial, aprobó el dictamen mediante el cual califican de idóneo al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga para el cargo de Secretario Ejecutivo del IETAM, el cual fue turnado en esa misma fecha al Consejero Presidente del Consejo General.

CONSIDERANDOS

- I. Ahora bien, con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional como obligatorio para la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales (en lo sucesivo OPLES). Asimismo, cabe señalar que, conforme a la referida disposición constitucional, el INE es la instancia encargada de regular, entre otras cosas, la selección, ingreso y permanencia de los funcionarios de los OPLES.
- II. Que el artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales serán designados por el Consejo General del Instituto, y que deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
 - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
 - g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
 - i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o empleado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local.

No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y

- III. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral Local disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- V. Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. La Contraloría General; VI. Las Direcciones Ejecutivas.
- VI. El artículo 105 de la Ley Electoral Local, prevé que el Secretario Ejecutivo deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Consejero Electoral, con excepción del establecido en el inciso k) del segundo párrafo del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. Que el artículo 112, fracción VI, de la Ley Electoral Local dispone que el Consejero Presidente del IETAM deberá proponer al Consejo General de éste la designación de los Directores Ejecutivos del Instituto.
- VIII. Que el artículo 110, fracción I, de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario Ejecutivo.
- IX. Que el artículo 113 de la Ley Electoral Local, establece como funciones del Titular de la Secretaría Ejecutiva las siguientes.

I. Representar legalmente al IETAM;

II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;

III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;

IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de los Consejeros presentes y autorizarla;

V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;

VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;

VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, informando permanentemente al Presidente del Consejo;

VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General le sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;

IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;

X. Llevar el archivo del IETAM;

XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;

XII. Firmar, junto con el presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;

XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;

XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General;

XV. Presentar al Consejo General las propuestas para Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los Consejeros Electorales;

XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;

XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión o Consejero en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales, espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;

XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;

XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;

XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los Consejos Electorales;

XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;

XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;

XXIV. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos;

XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;

XXVI. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;

XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales;

XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;

XXIX. Informar a los Consejos Distritales o Municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidatos presentadas ante el IETAM;

XXX. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y de Gobernador;

XXXI. Mantener constante comunicación con los Consejos Distritales y Municipales para el mejor desempeño de sus funciones;

XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gobernador, remitidos por los Consejos Distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;

XXXIII. Vigilar que los Consejos Electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de oficialía electoral, por sí o por conducto de los Secretarios de los Consejos Electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente;

XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;

XXXVII. Nombrar al titular de la Dirección del Secretariado, al Director de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;

XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a la Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y

XXXIX. Las demás que le confieran esta Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y su Presidente.

- X.** Que el artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.
- XI.** El artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General. Asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.
- XII.** Ahora bien, en el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, se establece que el funcionario que deberá cubrir la Secretaría Ejecutiva debe de cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
 - c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
 - e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 - g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años

anteriores a la designación, y

- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

Asimismo, el numeral 3 del citado reglamento, establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

XIII. Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Integración de la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- Presentación por parte del Consejero Presidente de la propuesta del aspirante a ocupar la Secretaría Ejecutiva del IETAM;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado por la norma en la materia y el Reglamento de Elecciones;
- Valoración curricular y entrevista del aspirante; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente.

XIV. Así, en primero término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento señalado en el Reglamento de Elecciones, ya que del dictamen puesto a consideración de este Órgano Colegiado por la Comisión Especial, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga para el cargo de Secretario Ejecutivo; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en estos elementos, realizó la propuesta en cuestión ante este Consejo.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad del Licenciado José Francisco Salazar Arteaga para el Cargo de Secretario Ejecutivo este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la comisión, pues tal y como se señala en éste, el referido profesionista cumple con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley Electoral Local, en relación con el diverso 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 24 del Reglamento

de Elecciones; pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión Especial, además precisamente por la trayectoria con que cuenta se advierte que es una persona imparcial, firme en sus convicciones ya que su trabajo ha reflejado profesionalismo en cada una de las actividades que ha realizado.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos; tiene más de 30 años; goza de buena reputación; tiene una antigüedad mayor a 5 años con título profesional, y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando mayor; el ejercicio profesional desarrollado en diversas áreas e instancias gubernamentales con cargos de dirección, además su experiencia de 14 años en este Instituto Electoral de Tamaulipas, demuestran su capacidad y conocimientos para desarrollarse en el encargo, máxime porque ha ocupado dos direcciones ejecutivas; la de Organización y Logística Electoral; así como la de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, las cuales son áreas fundamentales para llevar a cabo las actividades que debe realizar el Consejo General del IETAM. Es por ello que tiene la formación idónea para la titularidad de la Secretaría Ejecutiva.

En cuanto a la valoración curricular, se advierte que cuenta con diversos cursos en materia electoral, impartidos por el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, permite aseverar que es un profesionista que continuamente se actualiza sobre temas de la materia electoral, y además, cuenta con experiencia en el ámbito administrativo de la misma.

No pasa desapercibido, que el licenciado Salazar Arteaga ha participado en dos procedimientos de designación de Consejeros Electorales para este Instituto, en ambos casos, participó en la última etapa de entrevistas, lo que advierte que el propio Instituto Nacional Electoral avaló su trayectoria, lo que representa un valor adicional para evidenciar su idoneidad para el cargo.

En lo relativo a la entrevista, del dictamen se advierte que es congruente en sus respuestas y conoce de manera puntual las atribuciones y obligaciones con que cuenta la Secretaría Ejecutiva, además de que demuestra un gran compromiso democrático, capacidad de trabajar en equipo y liderazgo. De igual forma, se advierte que tiene capacidad para establecer estrategias, a efecto de cumplir con las atribuciones y obligaciones legales de las áreas de este Instituto.

Es de destacar que, cuando cambió de puesto, implementó acciones encaminadas a mejorar el desempeño del personal del área, para su profesionalización y para que el trabajo en equipo fluya debidamente en los tiempos establecidos, lo que permite generar certidumbre y eficiencia en cada uno de los actos que se emiten.

Conforme a lo anterior, se advierte que, en igual sentido a la propuesta formulada por el Consejero Presidente del IETAM, se considera que el Licenciado José Francisco Salazar Arteaga es un profesionista que cuenta con el perfil idóneo para realizar las tareas de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de cumplir de manera puntual con las atribuciones y obligaciones con que cuenta esta Autoridad Administrativa Electoral.

Con base en los antecedentes, considerandos planteados y conforme con el dictamen que se anexa, el C. José Francisco Salazar Arteaga se considera idóneo para ser designado como Secretario Ejecutivo de este Instituto; por lo que, de conformidad con los artículos 110, fracción I y 112, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 24 del Reglamento de Elecciones, se somete a la aprobación de este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del aspirante a ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, presentado por la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga.

TERCERO.- Se solicita al Consejero Presidente notifique de inmediato al Licenciado José Francisco Salazar Arteaga, a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo.

CUARTO.- Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General, para que expida el nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el presente acuerdo, nombramiento que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

QUINTO.- Requierase al servidor público designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General del Instituto

Electoral de Tamaulipas, a fin de que se incorpore de inmediato al ejercicio del cargo conferido.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional, a la Sala Superior y la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Tribunal Electoral Local para su debido conocimiento.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias.

Una vez que ha sido aprobado el presente proyecto de acuerdo quiero agradecer previamente a todos, a todo el Consejo General la confianza depositada en la propuesta realizada por un servidor y por supuesto en la confianza también que depositan en el compañero José Francisco Salazar Arteaga para desempeñar el cargo de Secretario Ejecutivo y por supuesto que tomamos el compromiso ambas figuras de llevar a cabo los trabajos de este proceso electoral y la función electoral que corresponde también a cada uno observando los principios precisamente de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. A ello nos comprometemos el día de hoy.

Bien una vez que ha sido aprobado este acuerdo vamos a proceder a dar cumplimiento a los puntos tercero, cuarto y quinto del mismo a fin de que el Maestro José Francisco Salazar Arteaga, se incorpore de inmediato al ejercicio del cargo conferido realizando en este acto la notificación formal del acuerdo y la entrega de su nombramiento, para lo cual le voy a solicitar al Maestro Salazar Arteaga pase por favor.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Bien una vez que ha sido notificado debidamente el compañero José Francisco Salazar Arteaga y recibido su nombramiento, procedemos a realizarle la toma de protesta de Ley invitando a los presentes, bueno ya estamos de pie muchas gracias.

Maestro José Francisco Salazar Arteaga, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que de ella emanan, cumplir con las normas contenidas en la Legislación

Electoral y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.

EL MAESTRO JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA: Si protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si así lo hiciere que la ciudadanía tamaulipeca, si así no lo hiciere perdón, que la ciudadanía tamaulipeca se lo demande.
Muchas gracias.

Una vez realizado lo anterior le voy a pedir al Secretario Ejecutivo que pase a ocupar el lugar correspondiente en esta mesa, agradeciendo a la maestra Juana Francisco Cuadros Ortega el apoyo brindado, pueden tomar asiento.

Señor Secretario sea usted bienvenido y le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto.

Si me permite Consejero Presidente, antes de continuar me gustaría aprovechar para, me gustaría aprovechar la oportunidad para agradecerle a usted la propuesta formulada, a los consejeros electorales por aprobar mi designación, manifestándoles que habré de regir mi ejercicio con base en los principios rectores de la función electoral, asimismo agradecerles a los representantes de los partidos políticos por las opiniones externadas hacia mi persona, reiterándoles mi disposición para continuar trabajando de manera cordial y objetiva.

Continuando con el desahogo del orden del día, el quinto punto se refiere, a la Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se fija el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario.

Si me permiten antes de someter a consideración el presente proyecto de acuerdo, quiero formular una propuesta para hacer un agregado al punto de acuerdo segundo, el cual ordena notificar el acuerdo a los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y me gustaría agregar: en su momento a los candidatos independientes que hayan obtenido su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, dado que también a ellos obligara los topes de campaña.

Es importante dejar esta previsión en el acuerdo, dado que estos candidatos independientes también serán sometidos al mismo.

Hecha la propuesta le solicito al Secretario de lectura a los puntos resolutivos como quedaría finalmente el proyecto a efecto de ponerlo a consideración de los integrantes de este Consejo, adelante señor secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Puntos de Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueba el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los cuarenta y tres ayuntamientos del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en términos del Considerando XIV del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y en su momento a los candidatos independientes que hayan obtenido su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos en materia de fiscalización y demás conducentes.

CUARTO: Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Bien señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo a que se refiere el presente punto, con la propuesta de adición que ha hecho referencia el Consejero Presidente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-16/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE FIJA EL TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

1. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018.
2. El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-22/2017, aprobó el Calendario Electoral 2017-2018.
3. En fecha 12 de febrero de 2018, se giró oficio con clave PRESIDENCIA/0209/2018 dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) en Tamaulipas, con atención al Vocal del Registro Federal de Electores del INE en Tamaulipas, a efecto de que proporcione a este Instituto el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado, con corte al mes de enero de 2018.
4. En fecha 14 de febrero de 2018, se recibió en este Instituto el oficio INE/TAM/JLE/0668/2018, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, informando que el número total de electores inscritos en el padrón electoral, con corte al 31 de enero del presente año, fue de 2,639,194 ciudadanos (as).

C O N S I D E R A N D O S

- I. El artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), establece que los partidos políticos son entidades de interés público y que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.
- II. El artículo 116, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Federal establece que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen

mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo se señala que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad

III. El artículo 116, fracción IV, inciso h) de la Constitución Federal, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales.

IV. El artículo 20, párrafo segundo, base I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado) establece que las elecciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Federal, las leyes generales aplicables, y serán libres, auténticas y periódicas; mediante sufragio directo, universal, libre y secreto.

V. Así mismo artículo 20, párrafo segundo, base II, apartado A, de la Constitución del Estado establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

VI. El artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2, de la Constitución del Estado, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo integrado por ciudadanos y partidos políticos, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), mismo que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y que en la ejecución de su función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

VII. El artículo 1 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y que reglamentan los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, así como la organización y competencia del IETAM.

VIII. El artículo 3 de la Ley Electoral Local, establece que la aplicación de las normas le corresponde al IETAM, en su ámbito de competencia; la

interpretación del referido ordenamiento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Federal.

IX. En base a lo dispuesto por el artículo 93, de la Ley Electoral Local, el IETAM es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales del Estado, rigiendo todos sus actos por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

X. El artículo 242 de la Ley Electoral Local establece que los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, así como los candidatos independientes en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General del IETAM.

XI. El artículo 243 de la Ley Electoral Local, establece que el tope de gastos de campaña será el equivalente al monto que resulte de multiplicar el 55% del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por el número de electores inscritos en el padrón electoral, correspondiente al territorio de la elección que corresponda.

XII. En fecha 14 de febrero del 2018, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas, informó al IETAM, que el número total de electores inscritos en el padrón electoral, con corte al 31 de enero del presente año por municipio, arroja lo siguiente:

Municipio	Padrón electoral con corte al 31 de enero de 2018
Abasolo	8277
Aldama	23200
Altamira	166284
Antiguo Morelos	7260
Burgos	4569
Bustamante	5655
Camargo	12826
Casas	4322
Ciudad Madero	168899

Municipio	Padrón electoral con corte al 31 de
-----------	-------------------------------------

	enero de 2018
Cruillas	2025
Gómez Farías	7182
González	31352
Güémez	12716
Guerrero	2640
Gustavo Díaz Ordaz	13417
Hidalgo	15227
Jaumave	11643
Jiménez	6055
Llera	12919
Mainero	2156
El Mante	86879
Matamoros	396243
Méndez	4061
Mier	4465
Miguel Alemán	20534
Miquihuana	2968
Nuevo Laredo	312018
Nuevo Morelos	3113
Ocampo	10600
Padilla	11519
Palmillas	1711
Reynosa	511353
Río Bravo	102665
San Carlos	7389
San Fernando	38665
San Nicolás	1101
Soto La Marina	18794
Tampico	249160
Tula	21513
Valle Hermoso	46910
Victoria	245734
Villagrán	4830
Xicoténcatl	18345
Total	2,639,194

XIII. De conformidad con lo que disponen los artículos 4 y 5 de la Ley Para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización y 23, fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, una vez que realizó el cálculo de la Unidad de Medida de Actualización en base a los factores legales determinados, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2018, los valores de la Unidad de Medida y Actualización, estableciendo el valor diario en \$80.60 pesos mexicanos; el mensual de \$2,450.24 pesos mexicanos; y el anual de \$29,402.88 pesos mexicanos, los cuales se encuentran vigentes a partir del 1º de febrero de 2018.

XIV. De conformidad con lo establecido en los considerandos anteriores el Consejo General del IETAM estima necesario que para determinar los topes de gastos de campaña para las elecciones del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, cabe desarrollar la fórmula y establecer la cantidad aplicable globalmente a los topes de gastos de campaña de las elección de Ayuntamientos del Estado, conforme a lo siguiente:

Valor de la Unidad de Medida y Actualización 2018		% de la Unidad de Medida y Actualización		Valor del 55% de la Unidad de Medida y Actualización
\$80.60	X	55 %	=	\$ 44.33

Una vez determinado el valor equivalente al 55% de la Unidad de Medida y Actualización, se procede a determinar el tope de gastos de campaña, multiplicando dicho valor, por el número de electores inscritos en el padrón electoral con corte al 31 de enero del 2018, correspondiente a cada uno de los 43 municipios del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Municipio	Padrón electoral con corte al 31 de enero de 2018	Tope de gastos de campaña (Proceso Electoral 2017-2018)
Abasolo	8277	\$366,919.41
Aldama	23200	\$1,028,456.00
Altamira	166284	\$7,371,369.72
Antiguo Morelos	7260	\$321,835.80
Burgos	4569	\$202,543.77
Bustamante	5655	\$250,686.15
Camargo	12826	\$568,576.58
Casas	4322	\$191,594.26
Ciudad Madero	168899	\$7,487,292.67
Cruillas	2025	\$89,768.25
Gómez Farías	7182	\$318,378.06
González	31352	\$1,389,834.16
Güémez	12716	\$563,700.28
Guerrero	2640	\$117,031.20
Gustavo Díaz Ordaz	13417	\$594,775.61
Hidalgo	15227	\$675,012.91
Jaumave	11643	\$516,134.19
Jiménez	6055	\$268,418.15
Llera	12919	\$572,699.27
Mainero	2156	\$95,575.48
El Mante	86879	\$3,851,346.07
Municipio	Padrón electoral con corte al 31 de enero de 2018	Tope de gastos de campaña (Proceso Electoral 2017-2018)
Matamoros	396243	\$17,565,452.19
Méndez	4061	\$180,024.13
Mier	4465	\$197,933.45

Miguel Alemán	20534	\$910,272.22
Miquihuana	2968	\$131,571.44
Nuevo Laredo	312018	\$13,831,757.94
Nuevo Morelos	3113	\$137,999.29
Ocampo	10600	\$469,898.00
Padilla	11519	\$510,637.27
Palmillas	1711	\$75,848.63
Reynosa	511353	\$22,668,278.49
Río Bravo	102665	\$4,551,139.45
San Carlos	7389	\$327,554.37
San Fernando	38665	\$1,714,019.45
San Nicolás	1101	\$48,807.33
Soto La Marina	18794	\$833,138.02
Tampico	249160	\$11,045,262.80
Tula	21513	\$953,671.29
Valle Hermoso	46910	\$2,079,520.30
Victoria	245734	\$10,893,388.22
Villagrán	4830	\$214,113.90
Xicoténcatl	18345	\$813,233.85
Total	2,639,194	\$116,995,470.02

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 41 párrafo segundo, base I y 116 fracción IV, incisos a), b) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, bases I, II, Apartado A y base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 91, 93, 99, 101, 102, 103, 110, fracción LXVII, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización; 23, fracción XX bis del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el tope máximo de gastos de campaña para la elección de los integrantes de los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en términos del considerando XIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, a los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, y en su momento, a los Candidatos Independientes que hayan obtenido su registro ante el Instituto Electoral de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos en materia de fiscalización y demás conducentes.

CUARTO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet y estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. El sexto punto del orden del día, se refiere a la clausura de la sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Muchas gracias a todos ustedes por su asistencia y apoyo.

ASÍ LA APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 13, ORDINARIA, DE FECHA DE 28 DE MARZO DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----